

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular, zaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Caesta del Hospital, nú. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preñadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, se trasladarán á la ciudad de San Sebastian á las siete y media de la tarde de hoy.

S. A. R. la Infanta Doña Maria Isabel acompañará á las demás Reales Personas hasta la estacion de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 11 de Julio.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 151.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 10 del mes actual, comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:  
«El Cónsu. de España en Lima, se ha dirigido al Ministerio de Estado participando que el 27 de Marzo próximo pasado, falleció en Moquegua, Departamento de Arequipa, Perú, el

súbdito español, Tomás Lombrana, natural de Ruisñada, de esa provincia, era casado y de 66 años de edad, falleció intestado, dejando pocos objetos de uso personal. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. á fin de que se sirva hacer pública esta noticia por medio del «Boletín oficial» de esa provincia para que pueda llegar á conocimiento de la familia del finado.»

Y cumpliendo lo dispuesto la preinserta disposicion, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 12 de Julio de 1894.

El Gobernador

*Fernando de Torres y Almunia.*

Número 5.678.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José de Rivas, vecino de Voto, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Escapada», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Entrambasaguas, término del lugar de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al N. carretera de Muriédas á Bilbao y mies; al S. pueblo de Entrambasaguas; al E. mina de D. Senen Cobo y al O. mina «Genara».

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon que separa los pueblos de Término y Entrambasaguas del cual se medirán al N. 300 metros; al S. 500 metros; al E. 100 metros á lindar con la mina de D. Senen Cobo y al O. 100 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Junio de 1894.

P. O.,

*José Matias Gomez.*

Número 5679.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Tomás Gonzalez Encinas, vecino de Baró, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de calamina, al sitio que llaman peña del Corbo, término del lugar de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al N. rio Cerrio, al E. peña de Socolalbo, al S. canal del Cuervo y al O. cumbe de la peña del Corbo.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho punto de donde se medirán al N. 200 metros; al S. 400 metros; al E. 100 metros, y al O. 100 metros y trazando perpendiculares en sus extremos quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Junio de 1894.

P. O.,

*José Matias Gomez.*

### Anuncios oficiales.

Desde el 15 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones respectivos á esta fecha de los títulos emitidos por este Municipio, en virtud de avenio con sus acreedores.

Al efecto, los interesados presentarán en la seccion de Contabilidad de este Ayuntamiento las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Tambien con arreglo al contrato, tendrá lugar el dia 20 del mismo, á las 12 de su mañana en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, la subasta para la amortizacion de títulos hasta la cantidad de 20125'91 pesetas, correspondientes á la 1.ª anualidad que venció en 1.º del actual.

Modelo de proposicion:

D..., con cédula personal número... presenta á la amortizacion al tipo de tanto por ciento (tanta cantidad) en (tantos títulos) emitidos por el Excmo. Ayuntamiento, en virtud de avenio llevado á cabo.

Santander 6 de Julio de 1894.—José M.ª Gonzalez Trevilla.

Desde el 15 al 31 del corriente mes se procederá al pago de los cupones que vencieron el dia primero, de las cédulas hipotecarias emitidas por este Municipio para llevar á efecto obras de reforma del edificio Teatro. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho dia en la seccion de Contabilidad de este Ayuntamiento las facturas correspondientes de los cupones indicados.

Tambien con arreglo al contrato tendrá lugar el dia 20 del actual, á las 11 y 1/2 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial el sorteo de once títulos.

Santander 6 de Julio de 1894.—José M.ª Gonzalez Trevilla.

### Ayuntamiento de Laredo

Terminado el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de diez dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer durante este plazo, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones que tengan por convenientes.

Laredo 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Florencio Pita.

### Ayuntamiento de Camaleño

El repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, confeccionado para el próximo ejercicio económico se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden hacer los contribuyentes tanto vecinos como forasteros las reclamaciones que crean oportunas.

Camaleño 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás Gonzalez Encina.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial*, á los efectos de reclamacion.

San Pedro del Romeral 30 de Junio de 1894.—Angel Gutierrez.

### Ayuntamiento de Villafufre.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 y 1892—93, y el presupuesto adicional para el corriente ejercicio se encuentran de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan enterarse de dichos documentos y dentro del plazo expresado produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villafufre 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1894-95, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «*Boletín oficial*» de la provincia, durante cuyo plazo las personas que comprende dicho documento pueden examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Villafufre 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

### Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.

El repartimiento de la contribucion

sobre la riqueza rústica y pecuaria, formado en este Ayuntamiento para el ejercicio de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el dia que aparezca el presente anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros y presentarse las reclamaciones que procedan; pasando que sea, no se admitirá ninguna que se presente.

Cayon 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Gomez.

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

El repartimiento de la contribucion territorial por fincas urbanas de este Ayuntamiento del presente año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo; no serán oídas.

Espinilla 2 de Julio de 1894.—Elias Garcia.

### Ayuntamiento de las Rozas

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el «*Boletín oficial*» de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Las Rozas 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, José Gonzalez.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince dias, á contar desde su insercion en el «*Boletín*» de la provincia, los repartos de la contribucion territorial de las fincas rústicas y urbanas, formado por este Municipio para el corriente ejercicio de 1894 á 95, con objeto de que en dicho plazo puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Alfoz de Lloredo 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

El reparto de la contribucion urbana, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el «*Boletín oficial*» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

San Pedro 6 de Julio de 1894.—Angel Gutierrez.

### Ayuntamiento de Camargo.

El repartimiento de la riqueza urbana y el de la últimamente declarada para el próximo año económico de 1894 á 95, se hallan expuestos al público

en la Secretaría del Ayuntamiento por el preciso término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «*Boletín oficial*», con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer durante el plazo señalado las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 7 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Eduardo Miranda.

### Ayuntamiento de Ampuero.

Formado el reparto de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «*Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Ampuero 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Federico Somarriba.

### Ayuntamiento de Rasines.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este término municipal que deberá regir en el inmediato año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «*Boletín oficial*» de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien guste y hacer las reclamaciones que le importen.

Rasines 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Dalmacio Castillo.

### Ayuntamiento de Los Corrales

Formado el repartimiento de la contribucion de la riqueza urbana de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, contados desde el de la insercion en el «*Boletín oficial*» de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y hacer uso de su derecho si se vieren agraviados.

Los Corrales 4 de Julio de 1894.—Pedro M. Vargas.

### Ayuntamiento de Ramales.

Confeccionado el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el ejercicio de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde que tengan lugar la insercion de este anuncio en el «*Boletín oficial*» de la provincia, durante este plazo puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tubieren por convenientes en la seguridad que serán atendidas si fueren justas.

Ramales 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Barquin Sainz.

### Ayuntamiento de Luena.

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Entrambasmesas, participa á esta Alcaldía que en las mieses de dicho pueblo, fué cogida causando daño, una yegua color castaño, como de seis cuartas de alzada,

con una estrella pequeña en la frente, crin y cola larga, que representa dentro al parecer hijo de la yegua, un potro al parecer hijo de la yegua, como de un año, color castaño y con media calzadura en la mano derecha.

Lo que se hace presente al público, á fin de que llegue á conocimiento del que se crea ser su dueño para que se presente á recogerla dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, previo pago de daños y guardería.

Luena 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

El reparto de la contribucion territorial y pecuaria para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal á los efectos legales y por término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Hazas 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Edistio Ilisástegui.

### Ayuntamiento de Lamason

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «*Boletín oficial*» de la provincia el repartimiento de la contribucion territorial de este municipio para el próximo año económico de 1894 á 95, con objeto de que en dicho plazo pueda ser examinado y hacer por los interesados las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Lamason 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lino Fernandez.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Formado el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el año de 1894 á 1895, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el «*Boletín oficial*» de la provincia, y durante este plazo pueden examinarle los contribuyentes que gusten, y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 4 de Julio de 1894.—Alejandro Agudo.

### Junta Pericial de Los Tojos

Contribucion territorial

La correspondiente á riqueza urbana se encuentra repartida en borrador y este expuesto al público por término de ocho dias, que empezarán á correr desde que el presente anuncio se inserte en el «*Boletín oficial*» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantos les interese y se oirán reclamaciones.

Los Tojos 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde Presidente, A. Perez.

### Ayuntamiento de Tresviso

Terminado el repartimiento sobre la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por

término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.  
Tresviso 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Campo.

Terminado el repartimiento territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.  
Tresviso 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Campo.

**Ayuntamiento de Corvera.**

El repartimiento de la contribucion territorial formado por este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1894 á 1895, correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.  
Ayuntamiento de Corvera 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Cándido García.

**Ayuntamiento de Luena**

Formado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1894 á 1895, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que durante los cuales puedan los contribuyentes comprendidos en él, examinarle y producir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.  
Lo que se anuncia por el presente y otros ejemplares fijados en los sitios públicos de esta localidad.  
Luena 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

**Ayuntamiento de Selaya**

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan enterarse de él los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que crean procedentes.  
Selaya 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

**Ayuntamiento de Penagos.**

Desde esta fecha y por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la riqueza rústica y pecuaria del mismo para el

próximo ejercicio de 1894 á 95, así como por igual término el de la urbana, todo desde su insercion en el «Boletín oficial», durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.  
Penagos 8 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Saro.

Don Gregorio Martin Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. El reparto de la contribucion territorial urbana para el año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en estas oficinas municipales por el término de ocho días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial», á fin de que dentro del plazo señalado, puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.  
Torrelavega 11 de Julio de 1894.—Gregorio Martin.

**Ayuntamiento de Villacarriedo.**

Confeccionado los repartos de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el actual año económico, el uno por rústica y pecuaria y el otro por urbana, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, para las reclamaciones de agravios.  
Villacarriedo 10 de Julio de 1894.—Juan José Quintana Urioarri.

**Ayuntamiento de Los Tojos.**

Cuentas municipales. La justificada correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 1893, ha sido definitivamente fijada por el Ayuntamiento en 7470 pesetas 50 céntimos el cargo, 7379 pesetas 41 céntimos la data y 91 pesetas 9 céntimos las resultas por existencia en caja, y por término de quince días, que empezarán á correr desde el en que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial», se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas libremente y producirse reclamaciones que serán comunicadas á la Junta municipal.  
Los Tojos 8 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Fernandez Perez.

**Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**

El repartimiento individual de este Ayuntamiento, de la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el término de ocho días, á contar desde el de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados, tanto vecinos como forasteros y pueda hacer las reclamaciones que les convenga.  
Cabezón 4 de Julio de 1894.—Cesáreo Camacho.

**Ayuntamiento de Astillero**

Formado el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto al público

en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes, puedan examinarle y hacer en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.  
Tambien se halla de manifiesto á los mismos efectos y por el mismo número de días el repartimiento extraordinario formado con motivo de las declaraciones presentadas por virtud de los decretos de 4 y 28 de Febrero de 1893.  
Astillero 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eduardo de la Torre.

**Ayuntamiento de Hazas de Cesto**

Terminado el reparto de la contribucion de la riqueza urbana de este término municipal, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y se deduzcan las reclamaciones procedentes.  
Hazas 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Edisto Ilisástegui.

**Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.**

En esta Secretaría se hallan expuestas al público por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1890 á 91 y de 1891 á 92 con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.  
Alfoz de Lloredo 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

**Ayuntamiento de Ruiloba.**

Por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de reclamaciones, el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1894 á 95.  
Ruiloba 8 de Julio de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

**Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**

El repartimiento individual de la riqueza urbana de este distrito se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, y que ha de regir durante el año económico de 1894 á 95, en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio.  
Bárcena de Pie de Concha 9 de Julio de 1894.—Miguel Urbano.

**Ayuntamiento de Cieza**

Terminado en borrador el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1894-95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.  
Cieza 7 de Julio de 1894.

**Ayuntamiento de Bareyo**

El repartimiento de la contribucion territorial en su concepto de urbana para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia para los efectos de reclamacion.  
Bareyo 10 de Julio de 1894.—El Alcalde, José María Viadero.

**Ayuntamiento de Comillas**

Por término de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial», y á los efectos de examen y reclamacion se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1894 á 95.  
Comillas 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

**Ayuntamiento de Rivamontan al Mar**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este Municipio, para el próximo año económico de 1894-95, con objeto de que en dicho plazo puedan los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.  
Rivamontan al Mar á 20 de Junio de 1894.—Adolfo de la Torriente.

**Ayuntamiento de Reocin.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria para 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales se admiten las reclamaciones que procedan.  
Reocin 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

**Ayuntamiento de Valderredible.**

El presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1893 á 94 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean conducentes, previniéndoles, que trascurrido que sea no les serán admitidas.  
Valderredible 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Diez Valdivielso.

**Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.**

Los repartimientos de la contribucion urbana de este distrito, se encuentran formados y expuestos al público por término de ocho días, desde el que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados y hacerse sobre ellos las

reclamaciones que se tengan por conveniente durante dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Santillana de Toranzo 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.

El repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito, se encuentra formado y expuesto al público por término de ocho dias, desde el que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacerse sobre el las reclamaciones que se tengan por conveniente, durante dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Santillana de Toranzo 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.

**Ayuntamiento de Eumedio.**

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento de 1893-94, se halla expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaría municipal, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Eumedio 4 de Julio de 1894.—Simon M. Rodriguez.

**Ayuntamiento de Mollado**

A los cuatro dias de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de suministros de socorros á pobres de tránsito, para el ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de quinientas pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones, que en la Secretaría del mismo, estará expuesto al público.

Mollado 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, José R. Meson.

**Ayuntamiento de Santillana.**

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza urbana de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo, puedan examinarle y reclamar de agravio los señores contribuyentes que se crean perjudicados.

Santillana 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Diaz Alcalde.

**Ayuntamiento de Cillorigo.**

El repartimiento de la contribucion territorial para el concepto de riqueza urbana queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho dias, que se contarán desde el dia que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cillorigo 6 de Julio de 1894.—Lino del Arenal.

**Ayuntamiento de Ruente.**

Terminado el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria correspondiente al ejercicio actual de 1894 á 95 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de ocho dias, contados desde que aparezca su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les interesen.

Ruente 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Cayetano Conde.

**Ayuntamiento de Pesaguero.**

Terminado el presupuesto adicional refundido de este término municipal para 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, al objeto de oír reclamaciones si las hubiere; cuyo plazo empezará á contarse desde la fecha que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, y espirará al dia siguiente de la terminacion.

Pesaguero 4 de Julio de 1894.—Julian Martinez.

**Ayuntamiento de Saro.**

El repartimiento de la contribucion por fincas urbanas, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á los efectos de reclamacion pasado los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Saro 7 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Agapito Gutierrez.

**Ayuntamiento de Mazcuerras**

En la Secretaría del mismo y término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se halla expuesto el borrador del reparto de este municipio, por los conceptos de rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1894-1895, con objeto de que durante dicho plazo, puedan examinarlo los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que estimen conducentes.

Mazcuerras 9 de Julio 1894.—El Alcalde accidental, Esteban Diaz Velez.

**Ayuntamiento de Miengo**

El reparto sobre la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarles en el término de ocho dias, contados desde el dia de su insercion en el *Boletín oficial*, é interponer durante el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Miengo 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Sisebuto Fernandez.

Tambien se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde el dia de su insercion en el *Boletín oficial*, de la provincia, el reparto de la contribucion sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de 1894-95, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el se interpongan.

Miengo 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Sisebuto Fernandez.

**Ayuntamiento de Voto**

Se halla expuesto al público por

ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el reparto de la contribucion territorial y pecuaria para 1894 á 95, durante ese plazo pueden los interesados examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Félix Otero.

**Ayuntamiento de Herrerías**

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria que ha de regir en el corriente ejercicio de 1894-95, se halla formado y expuesto al público, en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que le examinen y hagan cuantas reclamaciones juzgen oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Herrerías 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

**Ayuntamiento de Tudanca**

Terminado el reparto de la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria del ejercicio económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de 10 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento á contar de su insercion en el *Boletín oficial*, para que los interesados puedan examinarle y hacer reclamacion si lo juzgan oportuno.

Alcaldía de Tudanca 9 de Julio de 1894.—El Alcalde, José Lino Garcia Cuesta.

**Ayuntamiento de Guriezo**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este Municipio para 1894 al 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Guriezo 8 de Julio de 1894.—El Alcalde primer teniente, Eustaquio Pelton.

**Ayuntamiento de Rivamontan al Monte**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rivamontan al Monte 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

**Ayuntamiento de Cabazon de la Sal**

En poder del Alcalde de barrio de Ontoria, se halla prendada y puesta en custodia una vaca, color avellana clara, gamas aceradas, y en la derecha un marco confuso, con un campano de los llamados de calderero y collar de correa con hebilla. Lo que se hace público para que llegué á

conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla en el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, trascurridos los cuales se procederá á a subasta de dicha res.

Cabazon de la Sal 6 de Julio de 1894.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

**Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Santa Olalla, de este distrito se halla prendada y en custodia, por haberla cogido haciendo daño en las praderas comunes, una novilla de las señas siguientes: como de dos años de edad, color de avellana clara, la oreja derecha rasgada, con un marco en el cuarto izquierdo S. T. y un campano.

El que se crean su dueño puede pasar á recogerla en plazo de treinta dias, desde aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y previa justificacion de su propiedad y pago de gastos le será entregada.

Aguayo 5 de Julio de 1894.

**Providencias judiciales**

DON PEDRO GUERRA GONZALEZ, Juez municipal de la capital en funciones del de instruccion por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se llama á las personas que crean ser dueñas de dos barras de hierro forjado, que miden una cinco metros cincuenta centímetros de largo por noventa milímetros de espesor y la otra cuatro metros noventa y siete centímetros de largo por cien milímetros de espesor y las que fueron sustraídas la noche del 23 de Marzo último de las inmediaciones del Muelle de Maliaño donde estalló el vapor «Cabo Machichaco», al objeto de que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este edicto comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía núm. 1.º 4.º á usar de su derecho en el sumario que pende por referida sustraccion contra José Saro y otros.

Dado en Santander á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Guerra.—P. S. M., Genaro Perez.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA**

Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

En virtud del juicio de abintestado prevenido de oficio á consecuencia del fallecimiento de D.ª Pilar Peon Miollo, ocurrido en el pueblo de Ruiloba, de donde es vecina, el dia veinte y siete de Marzo último, sin que se tenga noticia de que otorgara testamento, por el presente cito y llamo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de expresada mujer á fin de que comparezcan á ejercitarlo en término de veinte dias, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

Imp de la viuda de S. Atienza.